



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT**

**8336** *Aprobación inicial expediente de modificación de crédito 2/2017*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25-7-2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

aplicación	Progr. Económica	Descripción	Modificación de crédito
	1621 13000	Personal laboral fijo, retribuciones básicas	2.825,07
	1621 15000	Productividad	2.211,90
	1621 16000	Seguridad Social	1.845,00
	151 22707	Redacción proyectos y otros trabajos técnicos	2218,03
Total altas .....			9.100,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

aplicación	Progr. Económica	Descripción	Bajas o anulaciones
	1621 62300	Leasing Camión	9.100,00
Total bajas .....			9.100,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39 / 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.ajpuigpunyent.net](http://www.ajpuigpunyent.net)

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente este Acuerdo.

Puigpunyent a 26 de Julio de 2017

**El Alcalde**  
Gabriel Ferrà Martorell

